

Confederación Nacional de
EE.Particulares de Chile,
Jubilados y Montepiadas

Santiago, 31 de diciembre de 1992.-

Excelentísimo Señor
Presidente de la República de Chile
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de La Moneda

De nuestra más alta consideración :

| | | | |
|--------------------|--------------------------|--------|--------------------------|
| REPUBLICA DE CHILE | | | |
| PRESIDENCIA | | | |
| REGISTRO Y ARCHIVO | | | |
| NR. | 93/250 | | |
| A: | 05 ENE 93 | | |
| P.A.A. | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E. | <input type="checkbox"/> | MLP | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O. | <input type="checkbox"/> | EDP | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C. | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> |
| 44 | | | |

ARCHIVO

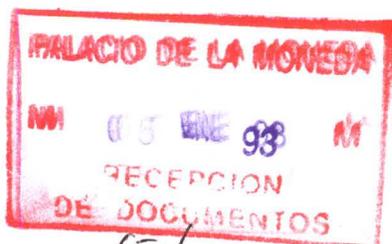
La Directiva de la Confederación Nacional de EE.Particulares de Chile, Jubilados y Montepiadas, con todo respeto nos dirigimos a Ud. para exponerle lo siguiente :

El Gobierno envió recientemente al Parlamento un Proyecto de Ley que : " ESTABLECE Y MODIFICA NORMAS PREVISIONALES Y SOBRE PROCEDIMIENTOS EN JUICIOS" (Boletín Nº 603 - 13)

Según se nos ha informado por algunas autoridades de la Subsecretaría de Previsión Social, este Proyecto, ya fue aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y por el Senado, faltando solamente su tercer trámite. También se nos ha informado que el Gobierno ha despachado nuevamente al Parlamento, una segunda indicación al Proyecto antes mencionado. - Para agregar el siguiente nuevo artículo transitorio :

" ARTICULO 4º TRANSITORIO - PRORROGASE POR UN AÑO, A CONTAR DEL 20 DE ENERO DE 1993, EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9º DE LA LEY Nº 18.689".

Este Artículo 4º transitorio, vendrá a beneficiar a todos los imponentes de la ex - Caja de Previsión de EE.Particulares, los que desde hace varios años venimos reclamando la devolución de nuestros BIENES DE OBRAS SOCIALES, los que constituyen nuestra propiedad privada, ya



159/07

/..

que fueron adquiridos con fondos propios de este gremio para que cumplieran una función social en su beneficio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 16.735 dictada durante el Gobierno del Excelentísimo Señor Presidente de la República Don Eduardo Frei Montalva. En los cuales debieran estar funcionando :

El Hospital Geriatrico
Hogares para ancianos jubilados de esta Caja
Policlinicos
Lugares de veraneo y de reposo etc.

El Gobierno pasado dictó la Ley Nº 18.689 la que en su artículo 9 nos obliga a vender estos Bienes en el plazo de 5 años desde su dictación y aceptar el dinero que se recaude del producto de la venta de éstos, este plazo vence el 20 de enero de 1993. - Estos Bienes están distribuidos de Arica a Magallanes y hoy tienen un valor aproximado de siete mil millones de pesos en los cuales alcanzamos a contruir Campings de Veraneos, Estadios, Edificios en casi todas las Regiones del país, Hogares para ancianos como el de la calle Itata en Ñuñoa, el cual hoy es habitado por personas pudientes totalmente ajenas a nuestro gremio.

La Directiva de la Confederación Nacional de EE. Particulares de Chile, Jubilados y Montepiadas ha acordado dirigirse a Vuestra Excelencia, para expresarle nuestra profunda satisfacción y agradecimiento por la iniciativa que ha tomado el Gobierno de enviar al Parlamento la nueva indicación para agregar al Proyecto antes mencionado el artículo 4º transitorio, lo cual estamos seguros que va a contribuir a solucionar el problema de la recuperación de los Bienes de Obras Sociales de este gremio y a corregir la injusticia que constituiría la ejecución del artículo 9 de la Ley 18.689.

/...

Confederación Nac. de EE.

Particulares de Chile,
Jubilados y Montepiadas

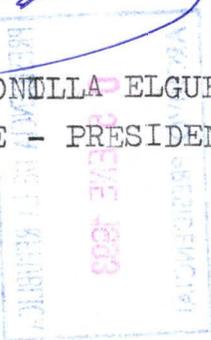
-3-

También estamos seguros de que
Vuestra Excelencia con la rectitud que le es característi -
co y tal como le hemos solicitado en notas anteriores, en -
viará próximamente al Parlamento el Proyecto de Ley que mo -
dificará el Artículo 9º de la Ley 18.689, cambiando su tex -
to, lo que permitiría al Supremo Gobierno devolver estos
Bienes a sus legítimos y únicos dueños, los Imponentes Ac -
tivos y Pasivos de la ex - Caja de Previsión de los EE.Par -
ticulares

Deseándole con todo respeto
toda clase de éxitos a su Gobierno en el nuevo año que se
avecina.

Saludan atenta y respetuosamente
a Vuestra Excelencia.


JORGE BONDILLA ELGUETA
1 VICE - PRESIDENTE




DOMINGO FERNANDEZ SEPULVEDA
PRESIDENTE
Almirante Latorre Nº 149
Santiago de Chile





ARCHIVO

Ant. 93/250
Santiago, Enero 06 de 1993

Señor
Domingo Fernández Sepúlveda
Confederación de EEPP, jubilados de Chile
Almirante Latorre N°149
Santiago

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 31/12/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría del Trabajo.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 93/0000039 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial